Dale click a la imagen para verla desde el explorador

Edición 005

CONCIENCIA DE DATOS

ANÁLISIS DEL UNIVERSO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La nueva organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR)

La Ley 2056 de 2020, que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), tiene por objeto **"determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios"**.

Esta Ley, reglamentada mediante el Decreto 1821 de 2020, modificó el Decreto 1534 de 2017 que reglamentaba el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ y, al mismo tiempo, **deroga la Ley 1530 de 2012** (con excepción de los Arts. 106 al 126 y 128) **que regulaba la organización y el funcionamiento del SGR.**

OBJETIVOS DE LA LEY 2056

La Ley tiene como objetivo central generar mecanismos para la distribución equitativa, inclusiva y justa de los ingresos que provienen de la explotación de recursos naturales que no son renovables. En estos mecanismos se considera dar prioridad a las comunidades con mayores necesidades; el desarrollo de la competitividad de manera equitativa en las regiones del país; el desarrollo de proyectos de emprendimiento e inversión que puedan

contribuir a consolidar medios de sostenimiento alternativos y promover mejores condiciones de vida.

En esta normativa se promociona **una mayor participación ciudadana, especialmente de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo rrom o gitano, de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus propios planes de etnodesarrollo y según sus contextos étnicos y culturales.** También se hace explícita la inclusión de momentos de diálogo entre los actores que intervienen en el proceso de explotación de recursos: ciudadanos, empresas y otros; con el fin de fomentar la equidad y el desarrollo de proyectos alternativos.

El conocimiento de los recursos, la protección ambiental, la restauración social y económica también se incluyen en los objetivos, priorizando las zonas de explotación de los recursos no renovables que generan las regalías y promoviendo la protección del ambiente y de los derechos humanos, dentro de los contextos de la explotación de recursos y la normativa vigente nacional e internacional.

ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Existe un conjunto de organizaciones reconocidas como órganos del SGR, encargadas de la administración del sistema: la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Comisión Rectora define, emite y gestiona cada una de las medidas y acciones de la política.

ESTÁ COMPUESTA POR

El Director del **Departamento Nacional de Planeación,** el **Ministro de Hacienda y Crédito Público,** el **Ministro de Minas y Energía**, dos gobernadores, dos alcaldes, un senador, un representante a la cámara, un congresista y el presidente ejecutivo de la **Federación Nacional de Departamentos.** También hacen parte: un miembro elegido por la **Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, un miembro elegido por la **Instancia de Decisión de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras** y un miembro elegido por la **Comisión Nacional de Diálogo**, con voz y voto en asuntos específicos.

EL MINISTERIO DE **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** EN LA NUEVA NORMATIVA

Las funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias, dentro de esta Comisión Rectora se centran en tres aspectos:

1

Minciencias es responsable, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de la elaboración, publicación y gestión de los planes de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, CTel.

2

También en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, está encargado de estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en CTeI y la definición de los términos de referencia para aprobación de los proyectos por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, OCAD-PAZ. En este aspecto, también es responsable de fortalecer las capacidades regionales para la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión en CTeI en el contexto de los cambios de esta normativa.

3

Prestar la asistencia técnica que requieran los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) incluidas las Gobernaciones y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), durante la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, además de ejercer la Secretaría Técnica del OCAD-PAZ. Estos actores se encargan, en su orden, de priorizar las áreas de necesidad en las que se presentarán los proyectos y su aprobación.

PARA MÁS INFORMACIÓN
WWW.OCYT.ORG.CO

Observatorio Colombiano de ciencia y tecnología
Carrera 15 # 37 - 59
Bogotá D.C. -Colombia
(57 - 1) 323 5059



This email was sent to << Test Email Address >>
why did I get this? unsubscribe from this list update subscription preferences
OCyT · Carrera 15 37 59 · Teusaquillo · BOGOTA 111311 · Colombia